

PROCESO DE APOYO A LOS CENTROS PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS TITULACIONES OFICIALES DE LA URL

DELIMITACIÓN DEL PROCESO

Este proceso regula la manera en que la Universitat Ramon Llull lleva a cabo el soporte a los centros para garantizar la renovación de la acreditación de todas las titulaciones oficiales que se imparten por los centros de la URL.

GRUPO DE INTERÉS A QUIEN VA DIRIGIDO

- Equipo de Gobierno del Centro y Responsables de calidad del Centro
- Junta del Centro
- Profesorado, PAS y estudiantes del Centro
- A los centros/facultad como institución universitaria
- Comisión de Calidad de la URL
- Comisión de Titulaciones oficiales
- Unidad de Calidad e Innovación Académicodocente de la URL (UQIAD-URL).
- Agencias de Calidad

ÓRGANOS DE GESTIÓN Y GRUPOS DE INTERÉS IMPLICADOS

Presidente de la UQIAD-URL	Propietario del proceso
Responsable/s de Centro	Constituir el Comité Evaluación Interno (CAI). Solicitud de acreditación. Preparación de las visitas previas y la visita externa de acreditación. Validación final del autoinforme y remisión a la Agencia. Comunicar el resultado de la Acreditación a los grupos de interés.
Comité Evaluación Interno (CAI)	Realizar el Autoinforme para la acreditación de las titulaciones oficiales (grado, máster, doctorado). Preparar la documentación necesaria para afrontar las visitas de acreditación.
UQIAD-URL	Pactar el calendario/cronograma para la acreditación de titulaciones oficiales con la Agencia de Evaluación y con los centros URL. Difusión de la planificación definitiva a los centros a través de la Comisión de Calidad, la Comisión de Títulos oficiales y reuniones específicas con los responsables de los centros que acrediten sus titulaciones.
Consejo Ejecutivo URL	Aprobación de la Planificación anual de acreditación de las titulaciones.



Comité de Evaluación Externa (CAE)	Visita al centro y emite el informe de evaluación externa que eleva a la Comisión de Acreditación.
Comisión de acreditación.	Emisión informe previo de acreditación y Emisión del informe final de acreditación (IdA)
Agencias Calidad/Consejo Universidades	Comunicación de la Acreditación

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

De acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1393/2007, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas oficiales, modificado por el RD 861/2010 : *“Antes del transcurso de seis años a contar desde la fecha de su verificación inicial o desde la de su última acreditación, los títulos universitarios oficiales de Grado y Doctorado, deberán haber renovado su acreditación de acuerdo con el procedimiento y plazos que las Comunidades Autónomas establezcan en relación con las universidades de su ámbito competencial, en el marco de lo dispuesto en el artículo 27. Asimismo, los títulos de Máster deberán someterse al indicado procedimiento antes del transcurso de cuatro años”.*

Dentro de los plazos establecidos y de forma previa al inicio de la acreditación se acuerda el calendario de visitas entre la Universidad, los centros y AQU. El Consejo Ejecutivo URL valorará la planificación y la aprobará, si procede, a finales del curso académico anterior al correspondiente a la visita o justo a primeros de este.

La difusión de la planificación definitiva a los centros será efectuada por la UQIAD-URL a través de la Comisión de Calidad, la Comisión de Títulos oficiales y reuniones específicas con los responsables de los centros que acrediten sus titulaciones.

El liderazgo de todo el proceso de acreditación de las titulaciones oficiales corresponderá plenamente al centro. Así mismo, las acciones concretas que establezca el centro para afrontar de forma sistemática los procesos de acreditación externa de las titulaciones, quedarán recogidas en los sistemas de garantía de calidad de los centros URL, articulando las acciones que se describen a continuación:

Solicitud de acreditación. El centro realizará la solicitud de acreditación de acuerdo a los criterios y plazos que determine la Generalitat de Catalunya mediante decreto/resolución. La solicitud deberá contener:

- Denominación de las titulaciones a acreditar.
- Año de implantación.

- Persona responsable del centro.

Una vez la solicitud sea aceptada por la administración, el centro procederá a preparar la documentación necesaria para enviarla a la agencia de calidad 3 meses antes de la visita del Comité de evaluación interna (CAE):

- Autoinforme de centro
- Muestra de las ejecuciones de los estudiantes
- Otras evidencias relevantes

Elaboración y envío del Autoinforme. A continuación se describen la secuencia de acciones para la elaboración y envío del Autoinforme de centro para la acreditación:

1. Constitución del comité de evaluación interno (CAI)

El centro evaluado, tiene que constituir el comité responsable de la elaboración del Autoinforme. En este comité tendrán que participar representantes de los diferentes grupos de interés del centro, como por ejemplo responsables académicos, profesorado, personal administrativo, estudiantes y otros que se consideren oportunos.

2. Recogida de datos y preparación de la documentación previa a la visita

La CAI agregará toda la información recogida en los IST previos y añadirá los últimos datos correspondientes al último curso académico. La agregación corresponderá a datos y análisis tanto del centro como de las titulaciones que imparte. La información puede ser de carácter cuantitativo o cualitativo, y comprende desde datos de gestión e indicadores sobre los inputs hasta procesos y resultados de la actividad del centro.

3. Elaboración del Autoinforme

Una vez se disponga de toda la información, el CAI analizará y hará una reflexión sobre los datos de una manera integradora, para dar respuesta a los estándares de acreditación y fundamentar un buen plan de mejora.

4. Exposición pública del Autoinforme

La institución someterá el Autoinforme a información pública, para ser validado por la comunidad universitaria.

5. Validación final del Autoinforme y remisión a AQU

Finalmente, el Autoinforme tiene que ser validado por el órgano institucional correspondiente y posteriormente remitido a AQU por el responsable del centro según el calendario pactado.

La responsabilidad de garantizar la calidad y disponibilidad de toda la documentación (evidencias) necesaria para hacer frente al proceso de acreditación de las titulaciones será del centro.

	Universitat Ramon Llull	MSGIQ- URL- FT-D2/03 Versión 04	Estado del proceso: Implementado	14/1/2014	Pág. 3 de 9
---	--------------------------------	---------------------------------------	--	-----------	-------------

La UQIAD-URL, a su vez, desarrollará acciones de formación previa y asesoría externa al centro ante este proceso.

El centro, de manera voluntaria, podrá solo licitar la participación puntual de un miembro de la UQIAD-URL como observador/asesor de las tareas y funciones que desarrolle la CAI. En todo caso, será una participación externa a las decisiones finales que tome el CAI y el órgano de gobierno del centro, y por lo tanto no tendrá voto en la toma de decisiones.

Visita previa. Pasadas 6 semanas de la entrega de la documentación, tendrá lugar una visita previa a la vista externa de acreditación en la que participaran el Presidente y Secretario del Comité de Evaluación Externa (CAE), el responsable del centro y una persona del centro implicada en el proceso de seguimiento o en la gestión del SGIC. La CAE comunicará al centro, al finalizar la visita previa, si continua el proceso de acreditación o si por el contrario es conveniente aplazarla.

Si el proceso continúa, el centro procederá a preparar la visita externa de la siguiente forma:

- Agendará las audiencias acordadas en la visita previa con: profesorado, estudiantes y titulados, empleadores, coordinadores de titulación, equipo directivo, equipo calidad,...
- Planificará la visita a las instalaciones y el espacio necesario para el trabajo de la CAI.

Visita Externa. Las acciones a efectuar durante la visita externa de acreditación de las titulaciones oficiales serán coordinadas por el centro.

Resolución. Finalmente, según el proceso establecido por AQU, el centro recibirá el Informe previo de Acreditación, favorable o desfavorable, con indicación de los aspectos que necesariamente se tendrán que corregir para obtener un informe positivo.

El centro podrá presentar Alegaciones al informe de acreditación y dispondrá de 20 días naturales para corregir los aspectos identificados al informe previo.

Una vez estudiadas las alegaciones, las comisiones de acreditación emitirán el informe de acreditación definitivo (IdA)¹. El resultado de la acreditación se expresará en términos de favorable o desfavorable, estructurado en cuatro niveles: **Acreditado en progreso de excelencia, Acreditado, Acreditado con condiciones², No Acreditado.**

¹ En el plazo máximo de seis meses contadores desde la fecha de solicitud de la acreditación. En caso contrario, se entenderá que el título está acreditado.

² Si el informe de acreditación indica que es necesaria la implantación de mejoras, se acordará con el centro y con los responsables de la titulación el plazo para llevar a cabo esta implantación, que en ningún caso no podrá superar

AQU comunicará a la Generalitat de Catalunya, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) y al Consejo de Universidades el resultado de la acreditación. Este último emitirá la resolución correspondiente, ante la cual la universidad podrá interponer recurso en un plazo máximo de un mes. Una vez dictada la resolución definitiva, el MECD la comunicará al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). En caso de ser favorable, procederá a la inscripción de la correspondiente renovación de la acreditación. Si es desfavorable, el título constará en el RUCT como extinguido a partir de aquella fecha. En este caso, la resolución que se dicte declarará extinguido el plan de estudios y se tendrán que habilitar las medidas adecuadas que garanticen los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando los estudios.

SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA DEL PROCESO

La revisión y mejora del proceso se realiza periódicamente por la UQIAD-URL en coordinación con el propietario del proceso, siguiendo el proceso transversal diseñado a tal efecto (MSGIQ-URL-FT-D0/03).

DIFUSIÓN A LOS GRUPOS DE INTERÉS Y RENDICIÓN DE CUENTAS


Como ya se ha descrito anteriormente, la UQIAD-URL y los Centros pondrán a disposición de los diferentes grupos de interés la información sobre el proceso de acreditación, con el propósito de garantizar la calidad y mantener actualizada la información a los grupos de interés sobre cada una de las titulaciones oficiales en proceso de implementación de los Centros.

De forma sistemática, a través de la Comisión de Calidad de la URL, la Comisión de titulaciones oficiales, el Consejo Ejecutivo y la Junta de Gobierno de la URL se informa a los responsables implicados en el proceso de acreditación, de toda la secuencia de acciones establecidas (calendarios, resultados,...).

A continuación se detallan las informaciones a difundir así como los responsables y destinatarios de la difusión:

Información	Responsable	Destinatario	Vía difusión
--------------------	--------------------	---------------------	---------------------

los dos años. Una vez finalizado el plazo, el centro presentará, junto con el informe de seguimiento, las evidencias que justifican la puesta en marcha de las medidas necesarias.

 Universitat Ramon Llull	MSGIQ- URL- FT-D2/03 Versión 04	Estado del proceso: Implementado	14/1/2014	Pág. 5 de 9
--	---------------------------------------	--	-----------	-------------

	Difusión		
Difusión de la planificación de las visitas de acreditación	UQIAD-URL	Responsables Centros Comisión Calidad Comisión Títulos oficiales Junta de Gobierno	Correo electrónico Reunión responsables implicados
Autoinforme de Centro	CAI	Comunidad Universitaria	Página web de centro. Intranet Reunión con grupos de interés. Otros
Resultado Acreditación	Responsables de los Centros	Comunidad Universitaria	Página web de centro. Intranet Reunión con grupos de interés. Otros

DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO

Documentos de referencia

- Real Decreto 1393/2007 por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y otra legislación vigente relacionada con títulos oficiales.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto. 1393/2007.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Estatutos de la Universidad Ramon Llull.

- Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (julio 2010)
- Guía para la acreditación de las titulaciones oficiales de grado y máster (noviembre 2013)
- Guía para la elaboración y la verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado (diciembre 2011)
- Guía para la elaboración y la verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster (diciembre 2012)
- Guía para el seguimiento de las titulaciones oficiales de grado y máster (mayo 2011)
- Directrices para la elaboración del Autoinforme para la acreditación

Documentos y evidencias resultantes

- Solicitud para la acreditación
- Autoinforme de centro [modelo AQU :“*Directrices para la elaboración del Autoinforme para la acreditación*”]
- Informe previo CAE
- Informe definitivo CAE
- Informe previo Acreditación
- Informe Acreditación (IdA)
- Resolución Consejo Universidades

FLUJOGRAMA

VPA: Vicerectorat de Política Acadèmica
 UQIAD-URL: Unitat de Qualitat i Innovació Acadèmico-docent
 COTSAQ: Comitè tècnic de seguiment i avaluació de la qualitat

Inputs/Outputs/ Accions establertes internament
Accions establertes Guia AQU
Inputs establerts Guia AQU
Outputs establerts Guia AQU

PROPOSTA - PROCÉS RECOLZAMENT A L'ACREDITACIÓ DE TITULACIONS OFICIALS

